N AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA VIOSDRI S.A.- CUANTIA: US $ 600,OO DOLARES AMERICANOS.-

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy once de diciembre del dos mil, ante mi Abogado **BENJAMIN CELLERI OLARTE**, Notario Primero del canton, comparece el senor **JORGE RAFAEL RODRIGUEZ PACHECO**, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa de la compania anonima VIOSDRI S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que adjdunta. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en transito por esta, a quien de conocerle personalmente DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la cual conste la Conversion de la moneda expresada en el capital de la compania y el aumento del capital suscrito y fijacion del capital autorizado, que se contienen en las siguientes clausulas.- **PRIMERA**: **INTERVINIENTE**.- Otorga la presente Escritura P[ublica el senor JORGE RAFAEL RODRIGUEZ PACHECO, en su calidad de Gerente General de la Compania VIOSDRI S.A. funcionario que ademas de estar facultado por

Ab. Benjamin Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

expresas disposiciones estatutarias, esta legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la referida compania, celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigesimo del canton Guayaquil, el ocho de junio de mil novecientos noventa, se constituyo la compania denominada VIOSDRI S.A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del canton Gyuayaquil, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa; b) Mediante Escritura Publica otorgada el quince de abril de mil novecientos noventa y seis, la compania VOSDRI S.A., aumento su capital a cinco millones de sucres y reformo sus estatutos, esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mi novecientos noventa y seis, y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de VIOSDRI.S.A. celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil, resolvio: Efectuar la conversion de la moneda expresada en el para la Transformacion Economica del Ecuador; Aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado; Reformar sus estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el tramite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Presupuestos estos antecedentes, el senor Rafael Rodriguez Pacheco, en su calidad de Gerente General de la Compania

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIOSDRI S. A., CELEBRADA EL17 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-

000003

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Noviembre del 2.000, siendo las 16H30, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Mapasingue Este,: Calle quinta y Avenida Las Aguas se reúnen los accionistas de la compañía **VIOSDRI S. A.**, señores: **a)** Sr. Luis Iván Rosero Maldonado, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; **b)** Sr.Rafael Rodríguez Pacheco, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Luis Rosero Maldonado e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Rafael Rodríguez Pacheco. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: **a)** Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; **b)** Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; **c)** Reforma de Estatutos Sociales; y, **d)** Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su

agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los

Dr. Benjamín Callo...
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente el señor Presidente para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución y posterior aumento se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas plenamente conscientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, quienes ejercitan y suscriben las

Ab. Benjamín Cevallos Flores
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN BAÑOS

correspondientes seiscientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: **a)** Sr. Luis Iván Rosero Maldonado, suscribe **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Sr. Rafael Rodríguez Pacheco, suscribe **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es menester reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente:

Ab. Benjamín Calleri Murta
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

0000007

"**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía **VIOSDRI S.A.**, es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el Capital Suscrito de la compañía **VIOSDRI S.A.**, es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO: SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive y los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 17H30, el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.-

Ab. Benjamín Calleri Ruiz
NOTARIO PRIMERO
CANTON CAULE

f) Luis Rosero Maldonado

f) Rafael Rodríguez Pacheco

0000098

LISTA DE ASISTENTES

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIOSDRI S. A., CELEBRADA EL17 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.-

LOS ASISTENTES SON:

1.- SR. Luis Rosero Maldonado

Propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
Que, por estar pagadas en un 100% del valor de cada una de las acciones le confieren derecho a 2.500 votos.-

2.- SR. Rafael Rodríguez Pacheco

Propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
Que, por estar pagadas en un 100% de su valor, le confieren derecho a 2.500 votos.-

Dr. Benjamín Calleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN DAULE

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2.000

Los Certifican,

Sr. Luis Rosero Maldonado
Presidente de la Junta

Sr. Rafael Rodríguez Pacheco
Gerente General - Secretario

VIOSDRI S.A.

INDUSTRIA PLASTICA

000009

Guayaquil, Mayo 20 de 1998

Señor
Jorge Rafael Rodríguez Pacheco
Ciudad.

Apreciado señor:

Me es grato comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía **VIOSDRI S.A.** reunida en sesión celebrada el día de hoy, Mayo 20 de 1998, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un nuevo período de Cinco Años.

El cargo para el cual ha sido reelegido, implica la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

Tendrá además, las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública de Constitución de VIOSDRI S.A. , autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil Abg. Antonio Haz Quevedo, el 8 de Junio de 1990, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de Julio de 1990.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

Luis I. Rosero Maldonado
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de VIOSDRI S.A. , y me someto a los Estatutos y a la ley de Compañías.

Guayaquil, Mayo 20 de 1998

J. Rafael Rodríguez Pacheco
C.I 09.0777370-9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DAULE

Mapasingue Este Calle 5ta. y Av. Las Aguas Telf. 354671 Telefax 252332 Casilla 09-013232 - Metro 563500 - 329966
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de VIOS-DRI S. A., a foja 54.126, número 13.887 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.271 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: de conformidad con el num[illegible] del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada [illegible] Decreto Supremo No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el Registro Oficial No. 554 de abril 12 de 1978 doy fe Que la fotocopia presente es exacta al documento que en 01 **fojas útiles se exhibe quedando en mi Archivo Fotocopia Igual.**

DAULE 21 DE Diciembre DE 2000

Ab. Benjamín Cellori Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN DAULE

VIOSDRI S.A. por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compania, reunida el diecisiete de noviembre del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectua la conversion de la moneda expresada en el capital de la compania . b) Que el capital suscrito de la compania que representa en este acto, una vez efectuada la conversion de la moneda, queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital autorizado se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **c)** Bajo juramento declara que el referido Aumento de Capital se realiza mediante la emision de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America, cada una de las mismas, que han sido suscritas y pagadas de las siguiente manera: **Uno**.- Senor Luis Ivan Rosero Maldonado; suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America, cada una, y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de Trescientos dolares de los Estados Unidos de America; **Dos**.- El senor Rafael Rodriguez Pacheco, suscribe trescientos acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America, cada una, y las paga de un

Ab. Benjamin Cal...
NOTARIO PR...
CANTON ...

cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de trescientos dolares de los Estados Unidos de America, siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **d)** Que se reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada.- **CUARTA: DOCUMENTOS**.- Ademas de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore Senor Notario, el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compania con el que se legitima su personeria.- Cumpla usted Senor Notario, con lo demas requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.- Firma ilegible: Celeste Fuentes Mieles, registro numero tres mil ciento dos.- hasta aqui la minuta, que de conformidad con la ley, queda elevada a escritura publica.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta y clara voz, al compareciente, este se afirma y ratifica en su contenido, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

COMPANIA ANONIMA VIOSDRI S.A. RUC# 0991085009001

JORGE RAFAEL RODRIGUEZ PACHECO

GERENTE GENERAL

C.C.# 0907773709

Ab. Benjamin Colleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

0000011

TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Benjamin Cellerí Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

NOTARIA PRIMERA del Cantón Daule - Prov. Guayas

RAZON: Se tomó nota al márgen de la Escritura originaria de fecha once de diciembre del dos mil de la RESOLUCION # 02-G-IJ-0000724, de fecha cuatro de febrero del dos mil dos, en la cual se **APRUEBA**: a) La Conversión del capital de la Compañía VIOSDRI S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El Capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) El Aumento del Capital suscrito por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, d) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.- Doy fe.- Daule, Marzo 05 del 2002.-

LA NOTARIA SUPLENTE.
Ab. Haracely Ramirez de Celleri
NOTARIA
Notaria Primera del Cantón Daule

NOTARIA PRIMERA del Cantón Daule - Prov. Guayas

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0000724 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, GUAYAQUIL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

NOTARIA VIGESIMA Dr. Antonio Haz Quevedo NOTARIO Guayaquil - Ecuador

Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigesimo

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000012

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000724,** dictada el **4** de **Febrero** del **2.002,** por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **VIOSDRI S.A.**, de fojas **5.784** a **5.798**, número **726** del Registro Industrial y anotada bajo el número **10.068** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 65932
LEGAL:
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: F. CASTILLO
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL